14991

Presidencia Municipal de León.	**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PROYECTO EJECUTIVO NÚMERO DE CONTRATO: A-2510-K100250-62201-H/0675/2024**

Contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** en su carácter de Directora General De Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, la persona física: **ARQ. VICTOR FELIPE PADILLA DUQUE,** a quién en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados ccon la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del código civil para el Estado De Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **EL CONTRATANTE:**

A. Ser una institución de orden público, autónomo en su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establecido en los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B. Que la Directora General de Obra Pública cuenta con la facultad de suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo fracción VIII, 18 primer párrafo, fracciones V, XXVI, 165 primer párrafo, fracciones I, XI, XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente; en relación con el diverso numeral 4 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, vigente.

C. Que la **Arquitecta LAURA ELENA BECERRA GARCÍA,** acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D. De conformidad al artículo 132 fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato forma parte de la administración pública municipal, como dependencia del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.

E. De conformidad al articulo 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es posible contratar el servicio de realización de proyectos ejecutivos por contrato.

F. Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, col. León de los Aldamas Centro C.P., 37000, de esta ciudad.

G. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MLE 850101 TS0.

H. Que el presente contrato de proyecto ejecutivo se adjudicó el **13 del mes de Diciembre del año de 2024** como resultado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA, con orden de adjudicación** número **DGOP/698/PROY/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

I. Que requiere de los servicios profesionales de **EL PROYECTISTA**, para el efecto de realizar el proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO), UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN, GTO.**

J. Para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato, se ejecutarán recursos del: **RECURSO MUNICIPAL Y RECURSO MUNICIPAL A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2024.**

Los cuales se pagarán en base a la siguiente estructura financiera:

RECURSO	APORTACIÓN
RECURSO MUNICIPAL	$ 539,723.00
RECURSO MUNICIPAL A TRAVÉS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	$ 260,037.28

AGOTÁNDOSE PRIMERO EL RECURSO MUNICIPAL.

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

A. Ser Persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para contratar y obligarse; y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho, que acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número [redacted] expedida por el **Instituto Nacional Electoral.**

Eliminado: numero de INE

B. Refiere tener experiencia en: actividades de proyectos ejecutivos

C. Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en calle **PASEO DE LOS HALCONES NO. 113, INT. 2** col. **SAN ISIDRO** de la ciudad de **LEÓN, GTO.**, C.P. **37510** [redacted] así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente [redacted]

Eliminado: Núm Teléfono

Eliminado correo electronico

D. Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PADV 760106I22**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: [redacted]
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: **----------**
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **GTO-SOP/PUC-0923-2012**

Eliminado numero de IMSS

E. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, tales como: personal capacitado, estructura técnica, solvencia económica y cuenta dentro de su estructura permanente por lo menos con el personal establecido dentro de los términos de referencia y que se obliga a acatar los propios términos de referencia, que se integran a este expediente como anexo del mismo.

F. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, proyectos ejecutivos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G. Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar proyecto de obra pública, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H. Que en la realización de los servicios profesionales materia de este contrato, tiene el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones con los trabajadores que al efecto utilice, en razón de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones obrero-patronales en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que expresamente exime de cualquier responsabilidad laboral al **CONTRATANTE**, por conflictos que se pudieren llegar a presentar entre **EL PROYECTISTA** y sus propios trabajadores.

I. Que conoce íntegramente los alcances de los servicios que va a prestar, así como las normas y especificaciones generales y especiales que sobre estos trabajos tiene establecidos la Dirección General de Obra Pública, en el expediente técnico; haciéndose responsable frente al **CONTRATANTE** en el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

J. Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

 Asimismo, cabe señalar que a petición del Cámara Nacional de Empresas de Consultoria, Delegación Guanajuato, dicha cámara y el Municipio de León, Guanajuato, suscribieron el Adendum al Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2000, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en el Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al **"Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil" (CNEMCO)**, para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del **"CNEMCO"**.

K. Que conoció, analizó y está de acuerdo con el presupuesto y cada uno de los precios unitarios con el cual le es contratado el servicio amparado bajo este contrato, por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento del plazo señalado en este contrato.

L. En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto horarios de trabajo así como atender reuniones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para seguimiento o aclaración de información relativa a las tareas encomendadas, todo ello con el único fin de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato

M. Declaran **LAS PARTES** que este contrato y sus anexos, la bitácora, los documentos que integren el proyecto ejecutivo y los informes respectivos son instrumentos que vinculan a **LAS PARTES** en sus derechos y obligaciones.

N. Declaran **LAS PARTES** reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como su voluntad de someter este contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato se suscribe con el fin de convenir la realización del proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO), UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN, GTO.**, donde **EL PROYECTISTA** se obliga a realizar las actividades necesarias que emanan de la normativa aplicable, así como del presente contrato, exigiéndose a ejecutar los trabajos necesarios para la creación y entrega del proyecto ejecutivo correspondiente, así como aquellos documentos y actividades relativos a la estructuración del proyecto ejecutivo.

EL PROYECTISTA se obliga a utilizar la fuerza laboral que sea necesaria, sujetándose a entregar la documental requerida en los términos de referencia, debiendo contar con el personal apto y capacitado para el desarrollo del proyecto ejecutivo, se le hace saber que debe contar con personal con escolaridad, capacidad técnica y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones, y que en el desempeño de las mismas, debe proporcionar los materiales, instrumentos y equipo necesarios para ejecutar el servicio que le es contratado, así como aquellos reportes e informes que se determinan dentro de los términos de referencia.

En el ejercicio de sus funciones, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante el representante designado por la Dirección de Planeación y Proyectos, los informes, notas, oficios, documentos o cualquier otro objeto o prueba que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones hasta la total terminación del proyecto ejecutivo a plena satisfacción dela **CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA únicamente podrá realizar los trabajos contemplados dentro del presente contrato, si realiza trabajos distintos a los estipulados en este documento, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

EL PROYECTISTA se obliga a cumplir con el programa de trabajo y los términos de referencia que se integran al presente.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PROYECTISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **23 del mes de Diciembre del año de 2024** y terminarlos el día **10 del mes de Mayo del año de 2025**, contando con **139** días naturales para su ejecución.

Se debe tomar en consideración que el plazo de ejecución debe terminar en día hábil a efecto de realizar el trámite correspondiente para su cierre.

TERCERA. – MONTO DEL CONTRATO.

Convienen **LAS PARTES** que el importe a pagar por los servicios que ofrecerá **EL PROYECTISTA** será la cantidad de **$799,760.28 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fijó como importe total, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de éste contrato.

CUARTA. – FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará a **EL PROYECTISTA** un anticipo del **30.00%** del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de **$239,928.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, el cual se otorgará para cubrir los gastos correspondientes al inicio del proyecto ejecutivo y será puesto a su disposición en la Tesorería Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo.

El pago que se realice al **PROYECTISTA** se sujetará a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando desde este momento **EL PROYECTISTA** como forma de pago la transferencia

Eliminado Institucion bancaria- cuenta bancaria -clabe bancaria

EL PROYECTISTA se encuentra obligado a expedir los comprobantes fiscales necesarios para el pago de los servicios que presta, debiendo cumplir con la normativa fiscal aplicable.

QUINTA. - BASE DE PAGO.

Convienen **LAS PARTES** que los trabajos que se realicen en la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a **EL PROYECTISTA**, por los gastos directos o indirectos que origine el proyecto ejecutivo, así como el costo de las obligaciones que **EL PROYECTISTA** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

FUNDAMENTO LEGAL- Eliminado INE- No Telefono- Correo electronico- No IMSS-Datos bancarios-Con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG asi como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales. LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato- LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a **EL PROYECTISTA**, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LAS PARTES acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario del Proyecto, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de **EL PROYECTISTA** siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa del proyecto, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el Proyecto a **EL PROYECTISTA**, deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

EL PROYECTISTA acepta que los conceptos que podrá presentar para cobro en estimaciones deberán estar concluidos en su totalidad, además deberán ser revisados y validados por la Dirección de Planeación y Proyectos mediante firma y sello de los planos correspondientes, así como nota de bitácora correspondiente.

SEXTA. - PROCESO DE ESTIMACIÓN.

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL PROYECTISTA** el importe del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales las cuales deberán ser entregadas a la persona designada por la Dirección de Planeación y Proyectos para que esta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez aprobada la documentación presentada ante la Dirección de Planeación y Proyectos, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra la estimación correspondiente en un término de quince días hábiles siguientes a la aprobación de la documentación respectiva. El pago de la estimación debe ser autorizado en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a su presentación, incluyendo el periodo de observación y corrección de las mismas; en caso de errores u omisiones, **EL PROYECTISTA** se encuentra obligado a corregirlos dentro de los siguientes tres días naturales que se le notifique el error u omisión, sin excederse de los quince días hábiles para su autorización, de lo contrario, no podrá exigir lo determinado en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LA CONTRATANTE deberá realizar el pago de las estimaciones en tiempo y forma, en caso que no liquide las estimaciones dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir a **EL PROYECTISTA** el costo de financiamiento conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en caso que las estimaciones no sean presentadas en tiempo y forma, no podrán serán sujetas a cobro de costo de financiamiento.

Cuando **EL CONTRATANTE** reciba una parte o la totalidad de los servicios relacionados con la misma, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **EL PROYECTISTA**. Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de **EL PROYECTISTA** incumplimiento al presente contrato " **EL CONTRATANTE** " podrá solicitar a la Autoridad Fiscal Competente hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue **EL PROYECTISTA**.

SÉPTIMA. - APORTACIONES VOLUNTARIAS.

EL PROYECTISTA conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **EL CONTRATANTE** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso J, de este contrato.

OCTAVA. - DEL FINIQUITO.

EL PROYECTISTA se obliga a presentar en la última estimación la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE PROYECTO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, BITÁCORA, CUADRO DE FINIQUITO, TRABAJOS TERMINADOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el caso de vialidades FIDOC, es necesario entregar copia digital de CD del proyecto ejecutivo.

Asimismo, **LAS PARTES CONTRATANTES** acuerdan que una vez que **EL PROYECTISTA** asiente en la bitácora la terminación del proyecto ejecutivo, comunicará por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra, por tanto, la Dirección de Planeación y Proyectos verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los veinte días hábiles siguientes de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez recibidos físicamente los trabajos, **LAS PARTES** deberán elaborar dentro del término de 20 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para ambas **PARTES** describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo comprobar como parte del finiquito, por parte de **EL PROYECTISTA** en su caso el respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato determinado por el IMSS con sus respectivos pagos y oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el presente contrato según lo estipulado con el artículo 111 de la Ley en la materia.

De no existir acuerdo entre **LAS PARTES** en relación con el finiquito, o bien si **EL PROYECTISTA** no acude con **EL CONTRATANTE** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar su resultado a **EL PROYECTISTA** dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a **EL PROYECTISTA** éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de **EL PROYECTISTA** el saldo determinado mediante deposito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos

112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La no presentación del finiquito en tiempo y forma por parte de **EL PROYECTISTA** o la inasistencia a la conciliación y firma del mismo, será motivo para hacerlo acreedor a una sanción administrativa por incumplimiento en sus obligaciones equivalente a 15 quince veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria elevadas al mes de la infracción, misma que se reflejará en el resultado de la carátula de estimación del finiquito unilateral, lo anterior de conformidad al numeral 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción de los trabajos se hará constar en acta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito, cuando exista oposición por **EL PROYECTISTA** o controversia entre **LAS PARTES**, se llevará a cabo la recepción de los trabajos ejecutados de manera unilateral conforme lo estipula el artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal. **EL PROYECTISTA** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley que lo rige y sus supletorios.

El contrato podrá finiquitarse y cerrarse administrativamente, dejando a salvo los derechos de **EL PROYECTISTA** en el acta respectiva, para el efecto de que una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal, se celebre el convenio de liquidación de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Presentado el finiquito por parte del **PROYECTISTA**, y una vez solicitado el comprobante fiscal y éste no lo expida dentro del mes en que se haya autorizado el pago del finiquito, o el comprobante fiscal no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad federal le solicite el comprobante fiscal requerido, debiendo **LA CONTRATANTE** retener el pago hasta que no cumpla con los requisitos fiscales establecidos, si pasado el mes de autorización, **EL PROYECTISTA** sigue sin presentar el comprobante fiscal y es necesario reintegrar los recursos que deban emplearse para su finiquito, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **LAS PARTES** aceptan que **LA CONTRATANTE** reintegre a la autoridad fiscal correspondiente el monto que debió dejar a disposición de **EL PROYECTISTA** y por tanto, **EL PROYECTISTA** renuncia al cobro del pago que derive, autorizando el reintegro de los recursos hacia la autoridad fiscal correspondiente.

Acuerdan **LAS PARTES** que aún ejecutadas las obligaciones de **EL PROYECTISTA** y se haya concluido el proceso de entrega recepción del proyecto ejecutivo y el proceso administrativo de cierre, esto no exime a **EL PROYECTISTA** de los reclamos, multas, sanciones, infracciones o cualquier otro acto que derive del mal ejercicio o incumplimiento de sus obligaciones que se puedan observar de manera posterior.

NOVENA. - PRE FINIQUITO.

Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, Las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán contener el cuadro de pre finiquito, salvo autorización escrita de **EL**

CONTRATANTE y en el entendido que si de éste se deriva que el costo de los trabajos sea menor a lo contratado **EL PROYECTISTA** deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

DÉCIMA. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

EL PROYECTISTA entregará trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo a los términos de referencia entregados, especificaciones y programas establecidos por **LAS PARTES**.

Los riesgos y conservación de los trabajos objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de **EL PROYECTISTA**. Ni las estimaciones, ni el finiquito, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como una aceptación del proyecto, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá reclamar y solicitar el reintegro los trabajos faltantes, mal realizados, con defectos por vicios ocultos o pagos en exceso, en los plazos que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO.

Convienen **LAS PARTES** que el plazo y el monto del contrato a que se refieren las cláusulas "Primera" y "Segunda" de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre las mismas, previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que **EL PROYECTISTA** acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de su ejecución de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. -

Convienen **LAS PARTES** que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **EL PROYECTISTA** podrá solicitar por escrito a **LA CONTRATANTE** el ajuste de los precios unitarios del proyecto ejecutivo aun no ejecutado, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **EL PROYECTISTA** quien lo promueva; si es a la baja, será **LA CONTRATANTE** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **EL PROYECTISTA,** procederá el ajuste de costos exclusivamente para el proyecto ejecutivo que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **EL PROYECTISTA** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **EL PROYECTISTA** sea deficiente o incompleta **LA CONTRATANTE** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **EL PROYECTISTA** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación del proyecto ejecutivo contratado, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **LA CONTRATANTE** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **LA CONTRATANTE** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **LA CONTRATANTE** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS.

EL PROYECTISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a otorgar las siguientes garantías:

A. Póliza de Garantía que otorgará dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del importe total contratado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste en el entendido que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento;

 En caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una sanción administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B. Concluido el Proyecto y como parte del finiquito del mismo deberá sustituir **EL PROYECTISTA** la garantía de cumplimiento por otra para prever vicios ocultos equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados misma que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción.

C. Póliza de garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta Garantía se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

En el caso de garantizar mediante fianzas, éstas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, ante, a favor y satisfacción **de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato.**

DÉCIMA CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATANTE realizará la supervisión de los trabajos ejecutados por **EL PROYECTISTA** mediante el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, notificándole debidamente a **EL PROYECTISTA** el nombre y cargo de la persona que inspeccionará los trabajos ejecutados, el cual podrá realizar las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de **EL PROYECTISTA**.

Por su parte **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, siempre y cuando consten por escrito en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando **EL PROYECTISTA** considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que el haga **EL CONTRATANTE**, deberá ponerlas en conocimiento de éste último para que se encuentre una solución definitiva.

DÉCIMA QUINTA. - DEL USO DE LA BITÁCORA.

El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que **LAS PARTES** aceptan que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realizará conforme a lo determinado en los lineamientos y disposiciones legales que especifica el presente contrato y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

LAS PARTES convienen que **EL CONTRATANTE** podrá modificar los términos de referencia, las especificaciones, así como el programa y monto de pago de los servicios relacionados con la misma por lo cual hará saber por escrito a **EL PROYECTISTA** oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de los trabajos debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

LAS PARTES acuerdan que los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen los trabajos a realizar, mismos que forman parte integral de este contrato.

En caso de que en los términos de referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **EL PROYECTISTA** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **EL CONTRATANTE** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma

que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, EL **CONTRATANTE** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Si en el proceso y desarrollo de los trabajos **EL CONTRATANTE** estima necesario modificar los trabajos a realizar, o bien **EL PROYECTISTA** considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y **EL CONTRATANTE** establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **EL PROYECTISTA** las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para **LAS PARTES**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL PROYECTISTA** no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que **EL CONTRATANTE** le ordene y autorice con precios unitarios autorizados por este último. En caso contrario **EL PROYECTISTA** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por tal concepto.

Los trabajos extraordinarios que ejecute **EL PROYECTISTA** por orden de **EL CONTRATANTE** le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - SEGUIMIENTO AL PROYECTO EJECUTIVO.

EL PROYECTISTA se obliga a dar seguimiento al proyecto ejecutivo que haya realizado por motivo del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive.

LA **CONTRATANTE** se compromete a notificar a **EL PROYECTISTA** las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas necesarias para la ejecución de la obra derivada del proyecto ejecutivo realizado por **EL PROYECTISTA**, determinando el tiempo estimado para su acatamiento.

Notificadas las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas, **EL PROYECTISTA** tiene la obligación de realizar las actividades necesarias para cumplimentar los requerimientos precisos para la ejecución de la obra.

Cuando las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de la deficiencia de la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, éste se obliga a ejecutar las actividades necesarias para cumplimentar lo requerido sin costo alguno; en caso que las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de cuestiones distintas, que no sean imputables a **EL PROYECTISTA**, realizará las actividades que se requieran para cumplimentar lo solicitado bajo el costo que determinen **LAS PARTES**.

En caso que **EL PROYECTISTA** no cumplimente lo determinado en la presente cláusula se obliga a pagar los costos originados por su incumplimiento a favor de **EL CONTRATANTE**, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de su incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

EL PROYECTISTA cede a **EL CONTRATANTE** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el proyecto ejecutivo objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con el proyecto ejecutivo será en todo momento propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **EL PROYECTISTA**.

En los términos anteriores, **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **EL CONTRATANTE** ni los resultados del proyecto ejecutivo realizado, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA no será responsable por aquella información proporcionada por **EL CONTRATANTE** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

Ambas **PARTES** acuerdan que **EL CONTRATANTE** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones pactadas con **EL PROYECTISTA**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones de los términos de referencia y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **EL CONTRATANTE** este pagará a **EL PROYECTISTA** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA.

EL PROYECTISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del Proyecto materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que su servicio se efectúe a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE**, o a terceros y en dado caso se tramitar la ejecución de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

EL PROYECTISTA reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los trabajos

materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de **EL CONTRATANTE**.

En caso de controversias técnicas generadas durante la vigencia del servicio generado, EL **CONTRATANTE** solicitará a **EL PROYECTISTA** que presente la solución correspondiente.

EL PROYECTISTA dará seguimiento al proyecto durante el proceso de construcción en obra mediante la realización de visitas programadas y por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, deberá generar y entregar a **EL CONTRATANTE** un reporte por escrito por cada visita realizada.

EL PROYECTISTA será responsable de los daños y perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** cuando los trabajos no se ajusten a lo especificado en este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables.

EL PROYECTISTA será el único responsable de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a los términos de referencia establecidos que por escrito le proporcione **EL CONTRATANTE** por lo que, en su caso, la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de **EL PROYECTISTA** y de forma inmediata.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **EL PROYECTISTA**, se le notificara mediante oficio emitido por **EL CONTRATANTE** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

EL PROYECTISTA contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **EL CONTRATANTE,** sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

VIGÉSIMA TERCERA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: Convienen las partes que si EL **PROYECTISTA** no concluye el proyecto objeto del presente contrato en la fecha señalada o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a**: EL CONTRATANTE** una pena convencional que será el equivalente 1.5/1000 (uno punto cinco al millar) por dia de desfasamiento del monto de los conceptos del proyecto pendiente de ejecutar.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde éste momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en ésta cláusula sin ninguna responsabilidad para éste.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando los trabajos se retrasen en un lapso mayor al 15% del tiempo establecido en el programa de ejecución de los trabajos correspondientes, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **EL PROYECTISTA.**

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer por el factor de la sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación, las penas señaladas se aplicacarán sin perjuicio de la facultad que tiene **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en ésta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de 10 (diez), **EL PROYECTISTA** se hará acreedor a una sanción adicional a 66 veces la unidad de medida de actualización diaria (UMA) y si éste desfasamiento llega a los 20 (veinte) o más días, el importe de ésta sanción original se incrementará otras 44 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria (UMA)

"LA CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a **EL PROYECTISTA** en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del proyectista inciso D), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución del proyecto.

La evaluación e importe de los desfasamientos se harán los días últimos de cada mes, una vez notificadas las penas convencionales durante el transcurso del o de los trabajos objetos del presente contrato se aplicaran como retenciones económicas, pudiendo ser recuperadas por **EL PROYECTISTA** en las estimaciones siguientes si se regulariza en los tiempos conforme a su programa de trabajo y adquirirán carácter definitivo al concluir éste o cuando se rebase la última fecha autorizada y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los trámites correspondientes ante la Autoridad Fiscal competente para hacer efectiva la fianza otorgada ante la Tesorería Municipal, para garantizar el fiel cumplimiento de los trabajos contratados

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"** conforme a lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las siguientes:

I. **Por terminación anticipada, cuando:**

a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos,
b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
c) Por mutuo consentimiento.
d) Caso fortuito o fuerza mayor.

e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II. Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

a) **EL PROYECTISTA** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **EL CONTRATANTE** por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.
b) **EL PROYECTISTA** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.
c) **El PROYECTISTA** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de **EL CONTRATANTE**
d) **El PROYECTISTA"** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
e) El incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **EL PROYECTISTA**
f) Haber proporcionado **EL PROYECTISTA** datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales éstos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **EL CONTRATANTE**.
g) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de sus bienes en forma tal que se pudiere afectar la consecución del presente contrato.
h) Si cede, enajena, fideicomite o grava en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE**.
i) Si no subsana las irregularidades en que haya incurrido por la prestación de sus servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que se le haya hecho para ese efecto por **EL CONTRATANTE**.
j) Por falta de probidad.
k) Cuando el incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos conforme a su programa de trabajo, y sea imputable a **EL PROYECTISTA**.
l) En general, por el incumplimiento por parte de **EL PROYECTISTA** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones de **EL CONTRATANTE** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente contrato.

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a **EL PROYECTISTA** el inicio del procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya ocurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II. Transcurrido el plazo a que se refiere en la fracción anterior, **EL CONTRATANTE** emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por **EL PROYECTISTA.**

III. La resolución que se pronuncie será notificada a **EL PROYECTISTA,** en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

En todos estos casos **EL PROYECTISTA** está obligado por el presente contrato a devolver a **EL CONTRATANTE** la diferencia del porcentaje de los recursos pagados por los servicios que le hayan sido pagados a la fecha de la rescisión del contrato.

Además de la rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a la Autoridad Fiscal competente que se haga válida la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
LAS PARTES en cualquier momento podrán realizar audiencias de conciliación y resolución de controversias, determinando de manera escrita el proceso que los regirá de conformidad al asunto que se desee tratar, pudiendo solicitar la conciliación a la Contraloría Municipal o en su caso, nombrar un conciliador o árbitro para la resolución requerida.

El proceso de conciliación no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación que realicen por escrito alguna de **LAS PARTES**, notificándole a la otra que desea llevar a cabo la conciliación o resolución de controversia y los motivos de los cuales se derive, debiendo aportar las pruebas que crea necesarias; se desahogarán las audiencias que requieran con el fin de solucionar la cuestión en disputa.

En caso que **LAS PARTES** no lleguen a una solución o no exista acuerdo entre las mismas, podrán ejercer los derechos que crean hacer valer de conformidad a la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **LA CONTRATANTE** podrá solicitar a la Secretaría de Obra Pública la suspensión o cancelación del registro del **PROYECTISTA** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **LA CONTRATANTE** deberá:

I. Notificar al **PROYECTISTA** la causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
II. Desahogar las pruebas que presente **EL PROYECTISTA**.
III. Dictar la resolución respectiva.

LAS PARTES se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaría de Obra Pública la resolución respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
Ambas **PARTES** manifiestan que los domicilios para recibir notificaciones son los que se han señalado en este contrato y ubicado en esta ciudad y en caso de haber cambio de domicilio lo harán saber por escrito recíprocamente, caso contrario las notificaciones que se hagan en las mismas surtirán plenos efectos entre **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LAS PARTES manifiestan expresamente, que en la realización y firma del presente contrato no existe, dolo, error, mala fe, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, y manifiestan su voluntad en estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Los actos, contratos y convenios celebrados en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, estarán afectados de nulidad.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato respectivamente, renunciando las partes al fuero de se presente o futuros domicilios.

TRIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, LAS PARTES lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **16 días del mes de Diciembre del año de 2024**

EL CONTRATANTE

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

EL PROYECTISTA

ARQ. VICTOR FELIPE PADILLA DUQUE

T E S T I G O S

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS

Para la supervisión del presente contrato se asignó a **ARQ. JESSICA GALILEA ARELLANO,** de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	**TOPOGRAFÍA.**				
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS. Precio U.: ** CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 48,631.87	$ 48,631.87
	Total de TOPOGRAFÍA. **** CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N. ****				**$ 48,631.87**
&2	**PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL**				
S.00.0002	INVENTARIO DE INSTALACIONES EXISTENTES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES DE TODO EL COMPLEJO. INCLUYE: FOTOGRAFIAS, TRAYECTORIAS, DIÁMETROS, TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. **	LEV	1.00	$ 31,496.28	$ 31,496.28
S.00.0003	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DIAGNOSTICO DE ESTADO ACTUAL DEL CONJUNTO, COMO ÁREAS A INTERVENIR Y ÁREAS EXTERIORES EXISTENTES : REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA EN PLANTAS Y AZOTEAS DEL INMUEBLE, CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS, SUS NIVELES, ABATIMIENTOS DE PUERTAS Y VENTANAS, VACÍOS, PROYECCIONES DE LOSAS, ANCHOS DE MUROS, UBICACIÓN DE ESCALERAS, ESTRUCTURA, MUEBLES SANITARIOS, MUEBLES DE COCINA Y/O MUEBLES FIJOS DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES, NICHOS, EJES Y CUALQUIER ELEMENTO ENCONTRADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE ESTADO ACTUAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 65/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 24,827.65	$ 24,827.65
	Total de PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL				**$ 56,323.93**
	**** CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 93/100 M.N. ****				
&3	**PROYECTO BASICO.**				

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto					
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**Total**
S.00.0008	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSIDERANDO E INCLUYENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO (CONSIDERACIÓN DEL INMUEBLE CATALOGADO) , QUE MUESTRE LA SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE AMPLIACION, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PASILLOS, CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREA DE LAVADO . INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR (PLANTAS, AZOTEAS, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSAVERSALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES ANALIZADOS.) Precio U.: ** VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 22,344.89	$ 22,344.89
S.00.0009	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MAS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EN CASO DE SER NECESARIO OBRA NUEVA O DE RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS SEGÚN EL POYECTO ARQUTECTÓNICO AUTRORIZAD. SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 4,965.53	$ 4,965.53
S.00.0010	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN ASÍ COMO DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS, PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS NECESARIOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. INCLUYE : PLANO DE ALBAÑILERÍAS Y PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL ENTENDIEMIENTO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 12,413.83	$ 12,413.83
S.00.0011	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN; QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA, PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO O QUE SE REHABILITARÁN, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC., DESPIECIES, ESPECIIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO	PROY	1.00	$ 19,862.12	$ 19,862.12

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. **				
S.00.0012	PROYECTO DE DEMOLICIONES Y/O DESMANTELAMIENTOS. INCLUYE : PLANO DE DEMOLICIONES, DESMONTAJES O SEGUN CORRESPONDA AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO, INDICANDO LOS ELEMENTOS A DEMOLER Y/O DESMANTELAR, UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE MATERIAL, REPORTE FOTOGRÁFICO, CANTIDADES, ETC.. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 4,965.53	$ 4,965.53
S.00.0013	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTAN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, ESPECIFCACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVO DE ANCLAJE, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR. Precio U.: ** NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 06/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 9,931.06	$ 9,931.06
S.00.0014	PROYECTO DE CAPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA : SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA Y CANCELERÍA Y SE ENUMERARÁ CADA TIPO GENÉRICO (PUERTAS, VENTANAS, CANCELES, MAMPARAS, ESCALERAS, DOMOS, ETC.), EN PLANTA SE INDICARÁN CON SIMBOLOGÍA CLARA Y LEGIBLE EL NUMERO DE PUERTA, VENTANA, CANCEL DOMO,ETC. SE INCLUIRÁN DETALLE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS; INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR. Precio U.: ** CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 14,896.59	$ 14,896.59
S.00.0015	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. **	MEMORIA	1.00	$ 3,972.43	$ 3,972.43
	Total de PROYECTO BASICO. **** NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N. ****				**$ 93,351.98**

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&4	**PROYECTO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y PLUVIAL**				
S.00.0016	PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y REMEDELACIÓN DE ÁREA DE LAVADO, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO; ESPECIFICANDO TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS, MOBILIARIO SANITARIO, UBICACIÓN DE TINACOS Y ALJIBES, SISTEMAS DE BOMBEO, SE INDICAN LAS TRES PLANTAS E ISOMÉTRICO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO. Precio U.: ** VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 29,312.75	$ 29,312.75
S.00.0017	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DESALOJO PLUVIAL DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO INCLUYE : CALCULO DE VOLUMEN DE CISTERNA, ESPECIFICACIONES TUBERÍAS, DIAMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS PLUVIALES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO. Precio U.: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 21,984.56	$ 21,984.56
	Total de PROYECTO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y PLUVIAL				**$ 51,297.31**
	**** CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. ****				
&5	**PROYECTO INSTALACIÓN ELECTRICA Y ALUMBRADO.**				
S.00.0018	PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO Y CONTACTOS GENERALES DEL CENTRO DIF EN BASE A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS DE: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR (EN ÁREA GENERAL Y ANDADORES), INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NUEVOS SALONES DE USOS MÚLTILPLES Y EN LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO , INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONTACTOS, PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN BAJA Y/O MEDIA TENSIÒN DE RED DE CFE Y ALIMENTADOR DERIVADO A CASETA DE TABLEROS, PLANO ELÉCTRICO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES, TRAYECTORIAS EN PLANTA, CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO. Precio U.: ** CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	$ 43,969.14	$ 43,969.14
S.00.0019	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES,	MEMORIA	1.00	$ 6,961.79	$ 6,961.79

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	ALUMBRADO, INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC., ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO RESPONSABLE. Precio U.: ** SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. **				
S.00.0020	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-025-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014, INCLUYE: CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE VISUAL. Precio U.: ** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N. **	CÁLCULO	1.00	$ 7,328.20	$ 7,328.20
S.00.0042	ELABORACION DE PLANO ELECTRICO DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION PARA SUBESTACIÓN PARTICULAR Y EQUIPO DE MEDICIÓN , EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, INCLUYE: CONSULTAS CON DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN Y/O MEDIDORES DE CFE CON LA FINALIDAD DE OBTENER VISTO DE PROPUESTA HASTA SU AUTORIZACION, ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO. Precio U.: ** VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	$ 20,812.04	$ 20,812.04
	Total de PROYECTO INSTALACIÓN ELECTRICA Y ALUMBRADO.				**$ 79,071.17**
	**** SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N. ****				
&6	**PROYECTO ESTRUCTURAL.**				
S.00.0022	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA TECHUMBRE EN LA ZONA DE PASILLOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE: PLANOS ESTRUCTURALES Y MEMORIA DE CÁLCULO FIRMADA POR ESPECIALISTA (SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	$ 21,962.51	$ 21,962.51
S.00.0023	PROYECTO ESTRUCTURAL DE REFUERZO DEL EDIFICIO "SERVICIO SANITARIOS GENERALES" PARA REMODELACIÓN Y/O RESTAURACIÓN, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE: PLANOS ESTRUCTURALES DE CIMENTACIÓN, SUPERESTRUCTURA Y MEMORIA DE CÁLCULO FIRMADA POR ESPECIALISTA (SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	$ 29,283.32	$ 29,283.32
	Total de PROYECTO ESTRUCTURAL. **** CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. ****				**$ 51,245.83**
&7	**PRUEBAS DE MATERIALES**				
S.00.0024	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, PARA INVENTARIO DE ELEMENTOS DE CIMENTACION. COMPRENDE LA REALIZACION DE LA EXCAVACION CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR ELEMENTOS, LA SUPERVISION DE LOS SONDEOS,	SONDEO	2.00	$ 863.98	$ 1,727.96

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	REPORTE FINAL Y RELLENO DE LA ZONA DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO, P.U.O.T.) (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N. **				
9.01.4245	EXTRACCION DE NUCLEO DE CONCRETO HIDRÁULICO (NMX-C-169-ONNCCE-2009) DE 2" (5 CM) A 4" (10 CM) DE DIAMETRO Y HASTA 20 CM DE ESPESOR, ADICIONAL YA ESTANDO EN OBRA. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Precio U.: ** OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N. **	PZA	4.00	$ 814.30	$ 3,257.20
9.01.4705	ENSAYE A COMPRESION DE ESPECIMENES CILINDRICOS DE CONCRETO EN LABORATORIO CENTRAL. INCLUYE: TRANSPORTE, CURADO E INFORME. Precio U.: ** CIENTO VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N. **	PZA	4.00	$ 129.13	$ 516.52
S.00.0025	DETERMINACION DE ACERO DE REFUERZO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO MEDIANTE EL USO DE RADAR GPR PARA EFECTURA DE 1 A 4 LECTURAS (POR ELEMENTO) NO INCLUYE ANDAMIAJE (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO). Precio U.: ** TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N. **	ELEMENTO	5.00	$ 3,289.39	$ 16,446.95
	Total de PRUEBAS DE MATERIALES **** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N. ****				**$ 21,948.63**
&8	**PROYECTO DE RESTAURACIÓN**				
S.00.0043	PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DE FABRICAS DE BIEN INMUEBLE, INCLUYE: CALAS NO DESTRUCTIVAS , ELABORACION DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACION DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIIA E HISTORIA Precio U.: ** TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 34,576.97	$ 34,576.97
S.00.0044	PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DE DETERIOROS Y ALTERACIONES DE BIEN INMUEBLE, INCLUYE: REGISTRO TOPOGRAFICO, ELABORACION DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. Precio U.: ** TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 34,576.97	$ 34,576.97
S.00.0045	PROYECTO DE LIBERACIONES EN BIEN INMUEBLE, INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. Precio U.: ** VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 23,051.29	$ 23,051.29
S.00.0046	PROYECTO DE ACCIONES DE RESTAURACION EN BIEN INMUEBLE, INCLUYE: ELABORACION DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA. Precio U.: ** CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 64/100 M.N. **	PROY	1.00	$ 46,102.64	$ 46,102.64
	Total de PROYECTO DE RESTAURACIÓN				**$ 138,307.87**

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	**** CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 87/100 M.N. ****				
&10	**COSTEO Y PROGRAMACIÓN.**				
S.00.0033	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N. **	CATÁLOGO	1.00	$ 14,656.38	$ 14,656.38
S.00.0034	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. **	CUANTIFI	1.00	$ 21,984.56	$ 21,984.56
S.00.0035	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N. **	PRESUPUE	1.00	$ 18,320.48	$ 18,320.48
S.00.0036	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. **	PROGRAMA	1.00	$ 3,664.10	$ 3,664.10
	Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN. **** CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N. ****				**$ 58,625.52**
&11	**ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL.**				
9.02.0320	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL, MICA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL, E INTEGRACION DEL PLANO CON LA INFORMACION TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Precio U.: ** CIENTO VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N. **	PZA	140.00	$ 128.93	$ 18,050.20
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL. Precio U.: ** SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 61.07	$ 122.14
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Precio U.: ** TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. **	PZA	140.00	$ 38.50	$ 5,390.00
S.00.0038	ELABORACION DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Precio U.: ** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. **	IMAGEN	12.00	$ 3,152.42	$ 37,829.04
S.00.0039	ELABORACION DE PRESENTACION EN POWER POINT, INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Precio U.: ** DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **	DOCUMENT	1.00	$ 2,979.32	$ 2,979.32
	Total de ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL.				**$ 64,370.70**
	**** SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N. ****				
&12	**MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).**				
9.01.3065	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 2.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N. **	POZO	1.00	$ 2,306.95	$ 2,306.95
9.01.3075	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE:	POZO	1.00	$ 3,540.91	$ 3,540.91

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Precio U.: ** TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N. **				
9.01.3125	DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS HIDRÁULICO DE 18 A 22 CM DE ESPESOR, PARA SONDEOS DE MECANICA. INCLUYE: TRASLADOS AL SITIO, SUPERVISIÓN DURANTE Y DESPUES, CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (RETIRO CON MARTILLO NEUMÁTICO), EXCAVACIÓN, APILE, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA, SEÑALAMIENTO VIAL PREVENTIVO DE PROTECCIÓN (CONOS, BARRERAS, BANDEREROS), PROTECCIÓN SOBRE EL CONCRETO FRESCO PARA EVITAR RODADO O HUELLAS Y MEMBRANA DE CURADO. Precio U.: ** NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N. **	M3	0.50	$ 9,307.61	$ 4,653.81
S.00.0040	VISITA PARA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DE ACCESIBILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE EXPLORACIÓN GEOTECNICA, CONSIDERANDO LA PERMANENCIA EN OBRA DE HASTA 1.5 HORAS Precio U.: ** UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. **	VISITA	1.00	$ 1,391.92	$ 1,391.92
	Total de MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).				**$ 11,893.59**
	**** ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N. ****				
&13	**MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).**				
9.01.3305	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Precio U.: ** DOSCIENTOS DIEZ PESOS 68/100 M.N. **	PRUEBA	2.00	$ 210.68	$ 421.36
9.01.3320	LIMITES DE ATTERBERG. (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION). Precio U.: ** SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 41/100 M.N. **	JUEGO	2.00	$ 626.41	$ 1,252.82
9.01.3325	GRANULOMETRIAS POR MALLA. Precio U.: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N. **	PRUEBA	2.00	$ 481.47	$ 962.94
9.01.3340	PESO ESPECIFICO RELATIVO. Precio U.: ** CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	PRUEBA	2.00	$ 478.15	$ 956.30
9.01.3345	DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMETRICO DE SUELO INALTERADO. Precio U.: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. **	PRUEBA	2.00	$ 483.81	$ 967.62
9.01.3350	RELACION DE VACIOS Y GRADO DE SATURACION. Precio U.: ** CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. **	CALCULO	2.00	$ 148.40	$ 296.80
9.01.3355	COMPRESION TRIAXIAL TIPO UU, 3 PROBETAS POR ENSAYE. Precio U.: ** TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 60/100 M.N. **	ENSAYE	2.00	$ 3,117.60	$ 6,235.20
	Total de MECANICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).				**$ 11,093.04**
	**** ONCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N. ****				
&14	**MECANICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO**				

PADILLA DUQUE VICTOR FELIPE

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACIÓN SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN,GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	SUBCONTRATO).				
S.00.0041	ANALISIS GEOTECNICO PARA DETERMINAR EL TIPO DE CIMENTACION MAS ADECUADO. INCLUYE: DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CARGA PARA AL MENOS TRES ALTERNATIVAS DE CIMENTACION, ANALISIS DE ASENTAMIENTOS INMEDIATOS Y A LARGO PLAZO, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION. Precio U.: ** TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	$ 3,287.08	$ 3,287.08
	Total de MECANICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).				**$ 3,287.08**
	**** TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N. ****				
	Subtotal de Presupuesto				**$ 689,448.52**
	**** SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N. ****				
				16%I.V.A.	**$ 110,311.76**
				Total	**$ 799,760.28**
	**** SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N. ****				

CALENDARIO

OBRA	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS (REHABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MULTIPLES Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE LAVADO), UBICADO EN PLAZA REVOLUCIÓN, SAN JUAN DE DIOS, LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	
UBICACIÓN		SECCIÓN	INICIO	
CONTRATO				
CONSULTOR	ARQ. VICTOR FELIPE PADILLA DUQUE		TERMINACION	HOJA
MONTO CONTRATADO	$ 800,000.00			

No.	CONCEPTOS	U	CANTIDAD	DUR PROG (DIAS)	CATORCENA 1		CATORCENA 2		CATORCENA 3		CATORCENA 4		CATORCENA 5		CATORCENA 6		CATORCENA 7		CATORCENA 8		CATORCENA 9		CATORCENA 10	
					SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20
	TOPOGRAFIA																							
S.00.0001	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL, APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS, CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS.	Proyecto	1.00	15																				
	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL																							
S.00.0002	INVENTARIO DE INSTALACIONES EXISTENTES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES DE TODO EL COMPLEJO. INCLUYE: FOTOGRAFIAS, TRAYECTORIAS, DIAMETROS, TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR.	Levantamiento	1.00	25																				
S.00.0003	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y DIAGNOSTICO DE ESTADO ACTUAL DEL CONJUNTO, COMO AREAS A INTERVENIR Y AREAS EXTERIORES EXISTENTES. REGISTRO DE LA INFORMACION LEVANTADA EN PLANTAS Y AZOTEAS DEL INMUEBLE, CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS, SUS NIVELES, ABATIMIENTOS DE PUERTAS Y VENTANAS, VACIOS, PROYECCIONES DE LOSAS, ANCHOS DE MUROS, UBICACIÓN DE ESCALERAS, ESTRUCTURA, MUEBLES SANITARIOS, MUEBLES DE COCINA Y/O MUEBLES FIJOS DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES, NICHOS, EJES Y CUALQUIER ELEMENTO ENCONTRADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL, Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE ESTADO ACTUAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR.	Proyecto	1.00	25																				
	PROYECTO BASICO																							
S.00.0008	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSIDERANDO E INCLUYENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO (CONSIDERACIÓN DEL INMUEBLE CATALOGADO) QUE MUESTRE LA SOLUCIÓN ARQUITECTONICA DE AMPLIACIÓN, REHABILITACION Y ADECUACIÓN EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PASILLOS, CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREA DE LAVADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR (PLANTAS, AZOTEAS, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES ANALIZADOS.)	PROY	1.00	30																				
S.00.0009	PROYECTO EJECUTIVO DE TRAZO, SE DEBERÁ DE PLASMAR LOS PUNTOS TOPOGRÁFICOS MÁS IMPORTANTES Y SIGNIFICATIVOS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EN CASO DE SER NECESARIO OBRA NUEVA O DE RESTAURACION DE ELEMENTOS SEGUN EL POYECTO ARQUITECTONICO AUTRORIZAD. SE COLOCA EL CUADRO DE LOS PUNTOS DE TRAZO CON LAS COORDENADAS X,Y,Z. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0010	PROYECTO DE ALBAÑILERÍA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN ASÍ COMO DETALLES CONSTRUCTIVOS, DEMOLICIONES, RETIROS Y DESMANTELAMIENTOS. SE DEBERÁ PLASMAR LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO, TANTO EN PLANTAS COMO EN CORTES Y FACHADAS. PARA LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS NECESARIOS SE DEBEN REPRESENTAR EN ZONAS DONDE CONFLUYAN DISTINTOS MATERIALES O TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN LA CUAL SE NECESITA PROFUNDIZAR O PUEDEN GENERAR DUDAS EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. INCLUYE: PLANO DE ALBAÑILERÍAS Y PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0011	PROYECTO DE ACABADOS, DEFINIR LOS MATERIALES Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE PRONTO ACCESO Y PREORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA VIABILIDAD CONSTRUCTIVA. PARA LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO O QUE SE REHABILITARÁN, REPRESENTADOS POR SIMBOLOGÍA EN MUROS, PISOS, PLAFONES, ETC., DESPIECES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS LA SIMBOLOGÍA PROPUESTA CONTARÁ CON ACABADO INICIAL, ACABADO BASE Y ACABADO FINAL. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0012	PROYECTO DE DEMOLICIONES Y/O DESMANTELAMIENTOS. INCLUYE: PLANO DE DEMOLICIONES, DESMONTAJES O SEGÚN CORRESPONDA AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO, INDICANDO LOS ELEMENTOS A DEMOLER Y/O DESMANTELAR, UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE MATERIAL, REPORTE FOTOGRÁFICO, CANTIDADES, ETC. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0013	PROYECTO DE MOBILIARIO, EQUIPAR O REHABILITAR EL MOBILIARIO QUE SE ESTÁN PROPONIENDO EN EL PROYECTO INCLUYENDO EL SISTEMA DE ANCLAJE DEL MISMO, PRIORIZANDO LA EXISTENCIA EN LA REGIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVO DE ANCLAJE, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUSARIOS. ES NECESARIO SE TENGA CONGRUENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES EN LOS DIFERENTES PLANOS, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO. LA ENTREGA SERÁ EN PLANO DIGITAL DE AUTO CAD 2015 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0014	PROYECTO DE CARPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA. SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA Y CANCELERÍA Y SE ENUMERARÁ CADA TIPO GENÉRICO (PUERTAS, VENTANAS, CANCELES, MAMPARAS, ESCALERAS, DOMOS, ETC.), EN PLANTA SE INDICARÁN CON SIMBOLOGÍA CLARA Y LEGIBLE EL NÚMERO DE PUERTA, VENTANA, CANCEL, DOMO,ETC. SE INCLUIRÁN DETALLE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS, VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS, INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR.	PROY	1.00	30																				
S.00.0015	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	MEMORIA	1.00	30																				
	PROYECTO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y PLUVIAL																							
S.00.0016	PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA PARA SALÓN DE USOS MULTIPLES Y REMODELACIÓN DE ÁREA DE LAVADO, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO, ESPECIFICANDO TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS, MOBILIARIO SANITARIO, UBICACIÓN DE TINACOS Y ALIBES, SISTEMAS DE BOMBEO, SE INDICAN LAS TRES PLANTAS E ISOMÉTRICO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR. Y MEMORIAS DE CÁLCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO.	PROY	1.00	25																				
S.00.0017	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DESALOJO PLUVIAL DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO INCLUYE: CÁLCULO DE VOLUMEN DE CISTERNA, ESPECIFICACIONES TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS PLUVIALES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CÁLCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO.	PROY	1.00	25																				
	PROYECTO INSTALACIÓN ELECTRICA Y ALUMBRADO																							

S.00.0018	PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO Y CONTACTOS GENERALES DEL CENTRO DSF. EN BASE A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012. CONSIDERANDO ELABORACION DE PLANOS ELÉCTRICOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR (EN ÁREA GENERAL Y ANDADORES), INSTALACION DE ALUMBRADO NUEVOS SALONES DE USOS MULTIPLES Y EN LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO , INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONTACTOS, PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN BAJA Y/O MEDIA TENSIÓN DE RED DE CFE Y ALIMENTADOR DERIVADO A CASETA DE TABLEROS, PLANO ELÉCTRICO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES, TRAYECTORIAS EN PLANTA, CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS . INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO	1.00	25	
S.00.0019	ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012, NOM-031-ENER-2019, REFERENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDAS, ALIMENTADORES PRINCIPALES, ALUMBRADO. INCLUYE CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA LA ESPECIFICACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE DISEÑO, MODELO Y MARCA DE LUMINARIOS, INTERRUPTORES, ETC. . ASÍ COMO ENTREGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERITO RESPONSABLE	MEMORIA	1.00	25	
S.00.0020	ELABORACIÓN DE CÁLCULO FOTOMÉTRICO Y UNIFORMIDAD EN ÁREAS GENERALES Y PLANTA DE CONJUNTO, ASÍ COMO DE (DPEA) EN BASE A LA NORMA NOM-023-STPS-2008, ASÍ COMO NOM-007-ENER-2014. INCLUYE CONSULTAS CON ESPECIALISTA DGOP HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO. ASÍ COMO, ENTREGA DE CORRIDA DE CÁLCULO EN SOFTWARE USUAL.	CÁLCULO	1.00	25	
S.00.0040	ELABORACIÓN DE PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN PARA SUBESTACIÓN PARTICULAR Y EQUIPO DE MEDICIÓN, EN BASE A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 . INCLUYE: CONSULTAS CON DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN Y/O PROVEEDORES DE CFE CON LA FINALIDAD DE OBTENER VISTO DE PROPUESTA HASTA SU AUTORIZACIÓN, ENTREGA DE UN PLANO IMPRESO FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE Y ARCHIVO DEL MISMO.	PROYECTO	1.00	25	
	PROYECTO ESTRUCTURAL				
S.00.0022	PROYECTO ESTRUCTURAL PARA TECHUMBRE EN LA ZONA DE PASILLOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE: PLANOS ESTRUCTURALES Y MEMORIA DE CÁLCULO FIRMADA POR ESPECIALISTA (SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO)	PROYECTO	1.00	35	
S.00.0023	PROYECTO ESTRUCTURAL DE REFUERZO DE EDIFICIÓN PARA REMODELACIÓN Y/O RESTAURACIÓN, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS. INCLUYE PLANOS ESTRUCTURALES DE CIMENTACIÓN, SUPERESTRUCTURA Y MEMORIA DE CÁLCULO FIRMADA POR ESPECIALISTA (SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO)	PROYECTO	1.00	35	
	PRUEBAS DE MATERIALES				
S.00.0024	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD. PARA INVENTARIO DE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN. COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE LA EXCAVACIÓN CON EL CUIDADO REQUERIDO PARA NO DAÑAR ELEMENTOS, LA SUPERVISIÓN DE LOS SONDEOS, REPORTE FINAL Y RELLENO DE LA ZONA DE EXCAVACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES ES RESPONSABILIDAD DE QUIEN HACE EL SONDEO. P.U.O.T.) (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO).	SONDEO	2.00	15	
9.01.4245	EXTRACCIÓN DE NÚCLEO DE CONCRETO HIDRÁULICO (NMX-C-169-ONNCCE-2009) DE 2" (5 CM) A 4" (10 CM) DE DIÁMETRO Y HASTA 20 CM DE ESPESOR, ADICIONAL YA ESTANDO EN OBRA. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE.	PZA	4.00	15	
9.01.4705	ENSAYE A COMPRESIÓN DE ESPECIMENES CILÍNDRICOS DE CONCRETO EN LABORATORIO CENTRAL. INCLUYE: TRANSPORTE, CUBIERTO E INFORME.	PZA	4.00	15	
S.00.0025	DETERMINACIÓN DE ACERO DE REFUERZO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO MEDIANTE EL USO DE RADAR GPR PARA EFECTUAR DE 1 A 4 LECTURAS. (POR ELEMENTO). NO INCLUYE ANDAMIAJE (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	ELEMENTO	5.00	15	
	PROYECTO DE RESTAURACIÓN				
S.00.0041	PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DE FABRICAS DE BIEN INMUEBLE, INCLUYE: CALAS NO DESTRUCTIVAS, ELABORACIÓN DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS, PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.	PROY	1.00	25	
S.00.0042	PROYECTO DE LEVANTAMIENTO DE DETERIOROS Y ALTERACIONES DE BIEN INMUEBLE, INCLUYE: REGISTRO FOTOGRÁFICO, ELABORACIÓN DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS, PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.	PROY	1.00	25	
S.00.0043	PROYECTO DE LIBERACIONES EN BIEN INMUEBLE, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES Y FACHADAS PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.	PROY	1.00	25	
S.00.0044	PROYECTO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN BIEN INMUEBLE, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS QUE INCLUYE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y DETALLES PARA SU CORRECTO TRAMITE Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.	PROY	1.00	25	
	COSTEO Y PROGRAMACIÓN				
S.00.0033	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CATÁLOGO	1.00	15	
S.00.0034	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	CUANTIFI	1.00	15	
S.00.0035	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PRESUPUE	1.00	15	
S.00.0036	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROGRAMA	1.00	15	
	ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL				
9.02.0320	GRAFICADO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. INCLUYE: ENTREGA DIGITAL, ROLA PROTECTORA, MEDIO DIGITAL, E INTEGRACIÓN DEL PLANO CON LA INFORMACIÓN. TOTAL DEL ESTUDIO. EN CARPETA PARA SU ENTREGA. PARA UN TAMAÑO DE: ROLLO, 1 DE LO	PZA	140.00	15	
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL	PZA	2.00	15	
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 1.00 (M). X LARGO (VARIABLE)	PZA	140.00	15	
S.00.0038	ELABORACIÓN DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	IMAGEN	12.00	15	
S.00.0039	ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN EN POWER POINT, INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	DOCUMENT	1.00	15	
	MECÁNICA DE SUELOS. TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
9.01.3065	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 2.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B INCLUYE: INSPECCIÓN, UBICACIÓN, EXCAVACIÓN, MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO	1.00	30	
9.01.3075	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCIÓN, UBICACIÓN, EXCAVACIÓN, MUESTREO ALTERADO E INALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO	1.00	30	
9.01.3125	DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS HIDRÁULICO DE 18 A 22 CM DE ESPESOR, PARA SONDEOS DE MECÁNICA. INCLUYE: TRASLADOS AL SITIO. SUPERVISIÓN DURANTE Y DESPUÉS, CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (RETIRO CON MARTILLO NEUMÁTICO), EXCAVACIÓN, APILE, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL, LIMPIEZA, SEÑALAMIENTO VIAL PREVENTIVO DE PROTECCIÓN (CONOS, BARRERAS, BANDEREROS), PROTECCIÓN SOBRE EL CONCRETO FRESCO PARA EVITAR RODADO O HUELLAS Y MEMBRANA DE CURADO.	M3	0.50	30	
S.00.0040	VISITA PARA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DE ACCESIBILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA. CONSIDERANDO LA PERMANENCIA EN OBRA DE HASTA 5 HORAS.	VISITA	1.00	30	
	MECÁNICA DE SUELOS. TRABAJOS DE LABORATORIO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
9.01.3305	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y PLANTACIÓN DE REPORTE.	PRUEBA	2.00	30	
9.01.3320	LÍMITES DE ATTERBERG. (LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO Y LÍMITE DE CONTRACCIÓN)	JUEGO	2.00	30	
9.01.3325	GRANULOMETRÍAS POR MALLA	PRUEBA	2.00	30	
9.01.3340	PESO ESPECÍFICO RELATIVO	PRUEBA	2.00	30	
9.01.3345	DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMÉTRICO DE SUELO INALTERADO	PRUEBA	2.00	30	
9.01.3350	RELACIÓN DE VACÍOS Y GRADO DE SATURACIÓN.	CÁLCULO	2.00	30	
9.01.3355	COMPRESIÓN TRIAXIAL TIPO UU. 3 PROBETAS POR ENSAYE	ENSAYE	2.00	30	
	MECÁNICA DE SUELOS. INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
S.00.0041	ANÁLISIS GEOTÉCNICO PARA DETERMINAR EL TIPO DE CIMENTACIÓN MÁS ADECUADO. INCLUYE: DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD DE CARGA PARA AL MENOS TRES ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN, ANÁLISIS DE ASENTAMIENTOS INMEDIATOS Y A LARGO PLAZO, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.	ESTUDIO	1.00	10	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACION SISTEMA ELECTRICO, CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES Y ADECUACION DE AREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCION, SAN JUAN DE DIOS, LEON GTO.

Consideraciones Generales

Alcances.

Contar con proyectos ejecutivos integrales y de calidad, que permita una adecuada solución para la ejecución de estudios preliminares para el proyecto ejecutivo del nuevo parque metropolitano oriente. Con fundamento en la ley, normatividad y reglamentos involucrados de las Dependencias correspondientes; satisfaciendo con ello las necesidades de los ciudadanos.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
100 días.

Objetivo general.

El objetivo de los presentes términos de referencia, es ser una guía para que el Consultor genere proyectos ejecutivos en forma y calidad técnica, con fundamentos en las leyes y reglamentos vigentes, de forma que se traduzca en ahorros y para el usufructo y bienestar de los usuarios.

Objetivo de la supervisión.

De acuerdo al Artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se designará por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad de la contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la validación de las estimaciones de obra ejecutada, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentadas por los contratistas, y que se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras.

El supervisor asignado, tendrá las siguientes actividades en:

A. Asegurar que el proyecto se ejecute con la "calidad" pactada, al "costo" presupuestado y en el "tiempo" pactado en el contrato respectivo.
B. Contar con información veraz y oportuna que, de solvencia al proyecto, contar con la experiencia necesaria para evaluar la calidad del proyecto y solicitar al consultor información necesaria para la fase de construcción del proyecto
C. Generar "acciones preventivas" cuando se presenten en el proyecto aspectos relacionados a Instalaciones de telefonía subterránea, gas natural y otra instalación que pudieran representar problemas específicos al proyecto y solicitar el visto bueno y autorizaciones con otras dependencias o entidades que se deban involucrarse en el proyecto.
D. Llevar el control general del proyecto en los aspectos:
 - Técnicos: especificaciones de calidad, normatividad aplicada, planos completos y legibles, etc.
 - Financieros: estimaciones, escalatorias, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, incremento de conceptos, etc.
 - Y administrativos: anticipos, fianzas, trámite de estimaciones, actas de recepción, finiquito de proyecto, "bitácora de proyecto", etc.

Por su parte el Consultor:

A. Deberá contar con los términos de referencia, los programas de la prestación del servicio, la plantilla y organigrama del personal y el presupuesto de los trabajos.
B. El consultor es la persona física o moral que cuenta con los conocimientos técnicos y de ley, además de contar con la infraestructura material y humana necesaria para desarrollar los trabajos encomendados en calidad.
C. El consultor deberá cumplir con todos los requisitos de obras públicas para su contratación y con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
D. El "proyecto ejecutivo" asignado al consultor para la elaboración del mismo, está claramente delimitado en la cláusula primera del contrato.
E. Es responsabilidad del Consultor (o representante legal) revisar el catálogo de conceptos generado para la contratación del (los) proyecto (s) y los tiempos de ejecución marcados en las cláusulas del contrato.
F. Para cualquier concepto y/o cantidad no considerada en el catálogo de proyecto, deberá solicitar la autorización correspondiente previa a la ejecución, en caso contrario, no existirá obligación alguna para el pago. De acuerdo a lo descrito en al Artículo 103 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
G. De acuerdo al Artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, *El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la misma contratante.*

Consideraciones Generales

Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública a la Contratista la información general disponible, que podrá ser:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL. (si existen).
- Proyectos y anteproyectos realizados en la zona.
- Solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos.
- Delimitación física del proyecto.
- Las etapas de solución de la obra.
- Proyecto tipo.

El contratista entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- Bitácora.
 - 1 Carpeta para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.
- Copia de contrato y fianzas.
- Copia de Términos de Referencia.
- Presentación de programa.

El número de reuniones y visitas deberán ser por lo menos 6 y estas se realizarán de acuerdo al programa de obra.

TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL CENTRO DIF SAN JUAN DE DIOS, (REHABILITACION SISTEMA ELECTRICO,

CONSTRUCCION DE UN SALON DE USOS MULTIPLES Y ADECUACION DE AREA DE LAVADO) UBICADO EN PLAZA REVOLUCION, SAN JUAN DE DIOS, LEON GTO.

Proyectos	Referencia al Manual de Proyectos Ejecutivos		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Levantamiento Topográfico*	**Capítulo 7.1**	**Capítulo 7.1.1** Información básica a entregar	Dirección de Planeación y Proyectos
Estudios de Mecánica de Suelos para Diseño de Pavimentos	**Capítulo 2.2 Estudios de Mecánica de Suelos** **2.2.1** Información General de la Zona **2.2.2** Antecedentes **2.2.3** Exploración y Muestreo **2.2.4** Estudios de Laboratorio **2.2.5** Banco de Materiales	Estudio	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Arquitectónico	**Capítulo 7.2**	**Capítulo 7.2.1** Información básica a entregar	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de Instalaciones Existentes	**Capítulo 7.3**	**Capítulo 7.3** Información básica a entregar	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Ejecutivo	**Capítulo 1** **Capítulo 2** **Capítulo 3**	Proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Restauración	**De acuerdo a lo indicado por el INAH** **Capítulo 12**	**Capítulo 12** Mínimos entregables para el Proyecto	VoBo INAH Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de instalaciones eléctricas	**Capítulo 9.6**	**Capítulo 9.61** Instalaciones Eléctricas	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto Estructural	**Capítulo 10 Proyecto Estructural** **Capítulo 10.1.6** Memoria de Cálculo **Capítulo 10.1.7** Memoria Descriptiva **Capítulo 10.1.8** Reglamentos, Manuales y Normas Utilizadas **Capítulo 10.1.9** Materiales **Capítulo 10.1.10** Acciones **Capítulo 10.1.11** Análisis Estructural **Capítulo 10.1.12** Diseño y Revisión de Miembros Estructurales **Capítulo 10.1.13**	**Capítulo 10** Memoria de cálculo estructural con copia simple de cédula profesional del especialista. Planos estructurales. Catálogo de conceptos. Memoria Descriptiva.	Dirección de Planeación y Proyectos

	Diseño y Revisión de Conexiones, Placas de Base y Pernos de Anclaje **Capítulo 10.1.14** Diseño de Cimentación **Capítulo 10.1.15** Resumen y Recomendaciones Generales **Capítulo 10.1.16** Planos y Especificaciones **Capítulo 10.1.17** Planos de Anclaje **Capítulo 10.1.18** Planos de Cimentación **Capítulo 10.1.19** Planos Estructurales de Entrepiso y Azotea **Capítulo 10.1.20** Planta Estructural de Entrepiso (una por nivel) **Capítulo 10.1.21** Planta Estructural de Cubierta o Plano de laminación. **Capítulo 10.1.22** Alzados y Detalles **Capítulo 10.1.23** Conexiones **Capítulo 10.1.24** Detalles de Secciones de Concreto Reforzado, muros y sistemas prefabricados **Capítulo 10.1.25** Cortes y detalles **Capítulo 10.1.26** Especificaciones **Capítulo 10.1.27** Catálogo de Conceptos		
Entrega documental	**Capítulo 13.1.1 Entrega documental del Proyecto** **13.1.2** Memorias descriptivas **13.1.3** Presentaciones en PowerPoint **13.1.4** Programas de Obra **13.1.5** Generadores **13.1.6** Catalogo **13.1.7** Presupuesto	Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregará un juego Original y una en medio digital documentos escaneados autorizados y firmados) Fichas técnicas de materiales y equipos	Dirección de Planeación y Proyectos
Presentación Grafica de los proyectos	**Capítulo 13.8 Representación Gráfica de Proyectos** **13.9** Solapa y pie de plano	Aplicable en el desarrollo del proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos

	13.10 Tipo y tamaños de textos **13.11** Organización de Layers **13.12** Tipo, colores y Grosores de Línea **13.13** Achurados y rellenos **13.14** Reticulas **13.15** Simbología		
Entrega del proyecto	**Capítulo 13.16 Entrega Física de Proyecto ejecutivo** **13.17** Formatos y Características de entrega física. **13.18** Formato y características de entregas digitales	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos escaneado autorizados y firmados	Dirección de Planeación y Proyectos
Seguimiento del proyecto en obra	**De acuerdo a lo indicado en el contrato de proyecto**	Reportes	Dirección de Planeación y Proyectos

* El objetivo de los presentes términos de referencia, es ser una guía para que el Consultor genere proyectos ejecutivos en forma y calidad técnica, con fundamentos en las leyes y reglamentos vigentes, de forma que se traduzca en ahorros y para el usufructo y bienestar de los usuarios.

Entendiéndose como proyecto ejecutivo lo establecido en el Artículo 3 Fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: "Proyecto ejecutivo. Plan prospectivo encaminado a materializar un proyecto de obra pública, indicando los medios necesarios para su realización y la adecuación de esos medios a los resultados que se persiguen.

* De acuerdo al Artículo 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la misma contratante

GENERALIDADES

Estos términos de referencia contienen los criterios para la ejecución de los estudios preliminares para tener la información necesaria para la continuidad de los trabajos en proyectos que realiza la Dirección con recursos propios o mediante un contratista de servicios.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución de los estudios preliminares se debe de tener presentes los siguientes manuales:

- Manual de Proyectos de la DGOP

EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto realizará las siguientes actividades:

1. **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

Se revisará y analizará toda la información a que se refiere la sección anterior de éstos Términos de Referencia "REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO".

B. VISITA DE INSPECCIÓN

Se efectuará una visita de campo preliminar para evaluar las condiciones de la zona del parque metropolitano oriente, con el propósito de verificar toda la información a que se refiere la sección anterior de éstos Términos de Referencia "REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO" y que no exista algún obstáculo que interfiera con la ejecución de los estudios; así como identificar las obras inducidas que se requieran y recabar, en su caso, los datos necesarios para la realización de los trabajos que debe ejecutar el Contratista de Obra.

C. ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Con base en el levantamiento, se determinarán todo lo necesario considerando toda la información a que se refiere la sección anterior "REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO", revisada y analizada conforme a lo indicado.

REVISIÓN DEL PROYECTO

La DGOP, designará a un Supervisor del proyecto, quien revisará, durante su ejecución, la elaboración de los anteproyectos y del proyecto.

Cuando a juicio de la Dependencia, el personal técnico no cumpla con las características y/o los conocimientos necesarios, ésta podrá solicitar al contratista la substitución de dicha(s) persona(s), sin que ello implique motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o incrementos en cuanto al monto de la propuesta o del contrato.

El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto, está obligado a proporcionar al Revisor toda la información necesaria para la adecuada ejecución de su trabajo y a realizar las modificaciones alcanzadas por consenso que éste le solicite. En caso de discrepancia de criterios entre ellos, actuará como árbitro el Coordinador del Departamento y/o el Director de Área y el primero deberán realizar las modificaciones que resulten del arbitraje.

En caso de que surjan modificaciones de carácter técnico en el proyecto con personal que no sea el supervisor asignado (Subdirector o Director del área, únicamente), el consultor deberá generar una minuta con todos y cada uno de los cambios acordados y presentarla al supervisor asignado por lo que cualquier cambio que no sea notificado por el medio antes descrito será desconocido.

El supervisor, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento a tiempo de los trabajos contratados, realizará a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto en campo como en gabinete para verificar que el contratista cumpla con los programas

comprometidos con esta dependencia, las cuales deberá de acordar con el responsable del proyecto.

Durante estas inspecciones, la dependencia podrá rechazar los trabajos que a su juicio no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad del contratista la modificación de dichos trabajos, sin que esto implique cargos adicionales en costos de servicio a la dependencia, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable al contratista. Así mismo, la Dependencia dejará por escrito las observaciones realizadas tanto en bitácora como en el expediente respectivo, mediante oficio donde se fundamente y motive el rechazo de los trabajos a que se refiere el presente párrafo.

Para dar el correcto seguimiento a la ejecución del proyecto el Ingeniero o Contratista de Servicios deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando se inicien los trabajos de gabinete y estudios de campo, informará a la Dependencia de manera escrita la fecha en que los iniciará, así como la ubicación, teléfono y nombre de la persona a cargo de la ejecución de los trabajos, con el fin de que se programe la supervisión de los trabajos por parte de la dependencia.
- Todo trabajo o trámite que el contratista realice deberá hacerlo del conocimiento de la Dependencia por escrito antes de realizarlo, en carta membretada del consultor o empresa y firmada por el Director Técnico responsable.
- El Director Técnico responsable del proyecto será la única persona que tramitará ante la Dependencia los aspectos técnicos del proyecto tales como la autorización de los proyectos conceptuales, cambios de rasante, criterios del proyecto, etc. Y deberá firmar los planos y demás documentos conjuntamente con el responsable de la empresa, consultor o administrador único.
- Toda la documentación que genere el contratista para la Dependencia como croquis, referencias, oficios, información técnica, etc., deberá contener la razón social actualizada de ésta, así como la antefirma autógrafa del responsable de la empresa en cada una de sus partes. Además, deberá de contar con fecha de entrega y número consecutivo en caso de tratarse de modificaciones o complementos de la información presentada.
- El contratista entregará a la Dependencia copia de los estudios de campo realizados tan pronto se cuente con ellos, para proceder a su revisión correspondiente, sin que las observaciones realizadas sean motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o modificación en su precio, lo anterior no se considerará como entrega definitiva. Es importante mencionar, que trabajos que sean considerados "fundamentales" para la continuación de los trabajos, deberán estar previamente autorizados por escrito para dar continuidad a los trabajos contratados, aquellos que dependan de un tercero para su autorización, serán pre autorizados por el supervisor cuando éste lo considere pertinente.
- El consultor deberá considerar en todos los elementos del proyecto los acabados que serán considerados para la buena apariencia de la estructura.
- En todos los trabajos motivo de estos términos de referencia, el contratista se compromete y obliga a realizar servicios de inspección y asesoría in situ, por su cuenta, así como participar en juntas de trabajo, cuando la Dependencia se lo solicite bajo los lineamientos que la misma indique.
- El contratista se compromete a responder en su totalidad contra reclamaciones, responsabilidades, daños y accidentes originados como consecuencia de los trabajos

realizados por este. Razón por la cual, no existirá argumento alguno que lo deslinde de la responsabilidad de las disposiciones que describan sus obligaciones inherentes por concepto de indemnización y la reparación de los daños originados por los trabajos mal realizados.

PRODUCTO A ENTREGAR

El Ingeniero o Contratista de Servicios a cuyo cargo esté la ejecución del proyecto, deberá entregar un juego impreso y dos juegos digitales del proyecto motivo del contrato, conforme a los lineamientos proporcionados por el supervisor encargado de dar el seguimiento a la ejecución del proyecto.

INFORMACIÓN DE DETALLES

Solapa de Planos
Se deberá incluir el siguiente cuadro de datos en todos los planos que integren el proyecto ejecutivo. Dicho cuadro será proporcionado por la DGOP al proyectista.

RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto, la DGOP lo recibirá conforme a lo señalado en el contrato, y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia a que se refiere el PRODUCTO A ENTREGAR y su anexo correspondiente proporcionado por el supervisor del proyecto, aplicando en su caso, las sanciones a que se refiere el contrato y la reglamentación aplicable.

INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica será necesario presentarla por separado, la cual deberá incluir lo sig.:

- **Metodología de trabajo:** Realizar una descripción precisa de los trabajos, procedimientos, personal y equipo a utilizar en cada una de las actividades, especificando el producto entregable como parte integral del proyecto ejecutivo de acuerdo a los alcances marcados.
- **Presupuesto del proyecto:** catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta.
- **Tarjetas de análisis de precios y desglose de precios unitarios:**
 - **Tarjetas de análisis** de todos los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
 - **Explosión de Insumos** de la obra en general, es el listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con descripción, sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades a utilizar, el costo unitario, sus importes e incidencias.

- Análisis, cálculo e integración del **factor de salario real**, se deberán incluir los desgloses de los factores de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
- Análisis, calculo e integración de los costos **horarios** de la maquinaria y equipo de construcción en operación, espera y reserva, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas centrales y los de oficinas de campo.

- **Programa de Trabajo:** Indicando las cantidades e importes programados por mes de cada concepto y las sumas por mes con sus acumulados y porcentajes, (en los formatos entregados por la Dirección de Ingeniería), mismo que será validado por esta dirección.
- **Anexar cotización que respalde los trabajos a subcontratar** (ej.: estudios geotécnicos).
- **Curriculum:** Dentro de la propuesta técnica será indispensable anexar el curriculum de especialistas que participaran con la empresa en la elaboración del proyecto, con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual; además, en la propuesta económica deberá de presentarse la plantilla de personal técnico que intervendrá en la ejecución de los servicios, señalado la incidencia real en tiempo que tendrá cada uno de los profesionistas que intervendrán en el desarrollo de los trabajos.

CANTIDAD	PERSONAL TÉCNICO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Director o Gerente de Proyecto	Ing. Civil o similar	5 años
1	Coordinador de Proyecto	Ing. Civil o administrador	5 años
1	Especialista en Geotecnia	Ing. Civil	1 año
1	Especialista en Estructuras	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería de Estructuras	5 años
1	Ingeniero Civil	Ing. Civil	1 año
1	Topógrafo	Ing. Topógrafo o similar	1 año
1	Especialista Restaurador	Ing. Civil o Arquitecto	5 años

Cabe agregar, que los gastos correspondientes a transportación, viáticos, hospedajes y gastos de carácter administrativo deberán ser reflejados y desglosados en el factor de indirectos propuesto en la presupuestario de los servicios a efecto de proceder a su análisis y validación respectiva de la DGOP.

La Dirección de Planeación y Proyectos hará entrega de los formatos a utilizar por parte del consultor para realizar el programa de actividades mismo que será validado por la supervisión, además de los formatos de estimación y cierre administrativo.

FINALMENTE, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ FIRMAR TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA COMO ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, EL QUE NO LOS LEA NO LE EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE ELLOS, DEBIENDO REGRESAR A ESTA DEPENDENCIA COPIA DE LOS MISMOS CON LA FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL.